Barranquilla D.E.I.P. julio de 2024

Doctora:
EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Hacienda
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Asunto: Propuesta para la Prestación de servicios apoyo a la gestión

Atendiendo a su amable solicitud, muy comedidamente me permito presentar propuesta para la Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar en los diferentes procesos al Despacho y las oficinas de Tesoreria, Presupuesto y Contabilidad, adscritas a la Secretaria de Hacienda del Distrito de Barranquilla.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
15. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
16. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Brindar apoyo a la Secretaría Distrital de Hacienda en recopilar información requerida para la elaboración de los proyectos de acuerdos y/o actos administrativos que se requiera.

2.Brindar apoyo a las de las PQRS que le sean asignadas.

3.Apoyar en el desarrollo de las diferentes actividades en las oficinas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad adscritas a la Secretaria Distrital de Hacienda.

4.Apoyo en el proceso de solicitud e información de recaudo y procesos de cobro de las rentas.

5.Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

El plazo de esta prestación de servicios será el que la entidad establezca en el estudio previo; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De igual manera manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública.

De igual manera autorizo a la administración distrital para que pueda consultar ante las respectivas entidades mis antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Los honorarios que se proponen serán aquellos que autorice el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Cada pago debe estar precedido de la presentación de informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a la Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar. A su vez manifiesto que no soy responsable del IVA.

En los anteriores términos me permito dejar a su disposición la propuesta, esperando que corresponda cabalmente a sus inquietudes. Sin embargo, de presentarse alguna duda o inquietud en relación con lo manifestado le ruego me lo comuniquen.

Atentamente,



Cédula de ciudadanía No. 32.757.645
Número de teléfono: 3008462798

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 32.757.645
ESQUIVIA OROZCO
APELLIDOS
SANDRA ESTHER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1972
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

30-AGO-1991 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300150-00991951-F-0032757645-20180405 0060614281A 1 9903826296

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971298156

(415)7707212489984(8020) 000001497129815 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 7 5 7 6 4 5	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 7 5 7 6 4 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESQUIVIA	OROZCO	SANDRA	ESTHER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 58 20 42

42. Correo electrónico: sandra.esquivia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 7 7 5 9 9 9	3 0 0 8 4 6 2 7 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	1 9 9 6 0 3 2 5				2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 10 / 13 : 42: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESQUIVIA OROZCO SANDRA ESTHER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **32.757.645**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Julio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **32757645** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 32757645
NOMBRES Y APELLIDOS	SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	1191
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	43

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **08/07/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Esquivia	Orozco	Sandra Esther

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 32757645 | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 19 MES 03 AÑO 1972

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 58 20 42 EL CARMEN

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA

TELÉFONO: 3008462798 EMAIL: sandra.esquivia@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1988
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	06	2010	163876-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTABLE	*DEPENDENCIA* ASESORIA CONTABLE						*DIRECCIÓN* CALLE 38 45 1 PISO 3					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3008462798	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTABLE	*DEPENDENCIA* ASESORIA CONTABLE						*DIRECCIÓN* CALLE 38 45 1 PISO 3					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONCEJO DISTRITAL DE BQUILLA						*DIRECCIÓN* CL 34 CRA 43					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CR 45 CL 38 ESQ					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3709914	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CL 38 CRA 45					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDALIANZA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3859875	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	03	*Año* 2009	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTABLE					*DIRECCIÓN* CALLE 77B 57 103 OF1903						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3695320	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	03	*Año* 1996	*Día*	20	*Mes*	01	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADM. TALENTO HUMANO	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO					*DIRECCIÓN* CALLE 65 34 33						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	21	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	27	1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Barranquilla, 8 de Julio/2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: Sandra Esther Esquivia Orozco con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 32757645, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

- (●) Reversar la aprobación05/07/2024 y Contratista para la Secretaria de Hacienda
- () Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente
- () Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar Cancelar

FORMATO ÚNICO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Fomulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada debe ser diligenciado por todo servidor público, antes de tomar posesión de un cargo o empleo público y al momento de su retiro. Además, debe ser diligenciado como actualización, por todo servidor público, que al último día del mes de marzo de cada año, se encuentre vinculado con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 736 de 1996.

INSTRUCCIONES GENERALES :

Diligencie este formato en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro. No omita ningún dato. Si los espacios no permiten la relación completa y adecuada de la información, amplíe los datos en hojas en blanco, haciendo referencia al numeral que requiere complementar.

DEFINICIONES :

Acreencias y obligaciones vigentes : Hace referencia al conjunto de deudas que posee el servidor público a la fecha de posesión, actualización de datos o retiro de la entidad.

Actividades económicas de carácter privado : Son todas aquellas actividades que el servidor público realiza de forma ocasional o permanente, con el propósito de lograr recursos adicionales a los devengados con el Estado.

Bienes patrimoniales : Es el conjunto de activos que una persona posee. Estos activos incluyen los bienes muebles e inmuebles. El valor que se debe presentar es el comercial, o el resultante de la utilización de los métodos de depreciación y de ajustes admitidos por las normas contables del país.

Calidad de miembro : Hace referencia al tipo de nombramiento o participación que una persona posee dentro de una junta directiva, un consejo o una sociedad legalmente establecida.

Carácter de la entidad : Hace referencia a si estas entidades son públicas o privadas.

Ciudad y fecha : Corresponde al corte de cuentas establecido en el Decreto 2232 de 1995.

Declaración juramentada : Se considera como declaración juramentada la presentación de este formulario, debidamente dilenciado y firmado, ante la entidad empleadora. Con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 quedó abolida la obligatoriedad de su presentación ante Notario Público.

Ingresos y rentas del último año gravable: Son todos los ingresos obtenidos en el año calendario inmediatamente anterior al de la presentación de esta declación.

Participación en juntas, consejos y sociedades : Hace referencia a cualquier vínculo como socio, asociado y/o propietario de cualquier tipo de corporación, sociedad o asociación legalmente establecida.

Primer grado de consanguinidad: Se refiere estrictamente a padres e hijos del servidor público.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS :

1. Declaración juramentada

1.1 Bienes y rentas.

- Escriba su nombre completo, marque con una X el documento de identificación. Escriba el número respectivo y todos los datos de su domicilio principal.
- Relacione todos los parientes de primer grado, escribiendo los apellidos y nombres, el documento de identidad y su parentesco.
- Marque con una X la razón por la cual está diligenciando la presente declaración.
- Relacione todos los ingresos y rentas obtenidos en el año inmediatamente anterior.
- Relacione todas las cuentas corrientes y de ahorro que posea en colombia y en el exterior, de forma directa o por interpuesta persona.
- Relacione todos los bienes que posee, según tipo (casa, apartamento, carro, etc.), indicando las características respectivas de cada uno de ellos y el valor comercial.
- Relacione todas las obligaciones que posee a la fecha, indicando el acreedor, el concepto y el valor.

1.2 Participación en juntas y sociedades:

- Relacione los concejos directivos y las juntas a que pertenece.
- Relacione las corporaciones, sociedades o asociaciones en las que tiene participación como socio, propietario o empleado.
- Marque con una X la casilla correspondiente a si posee o no sociedad conyugal o de hecho vigente, indicando el nombre y el documento de identidad del cónyuge o compañero permanente.

2. Información sobre Actividades Económicas Privadas:

Incluya en este cuadro la información de todas las actividades económicas privadas que le generan ingresos adicionales a los obtenidos en el sector público, indicando las características de dichas actividades y la forma en que se beneficia de ellas.

3. Firma del Servidor Público:

Con la firma, manifiesta usted bajo la gravedad del juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO

IDENTIFICADO CON : C.C [XX] C.E [] OTRO [] No. 32.757.645 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN : BARRAANQUILLA

DIRECCIÓN: CL 58 Nº 20 – 47	TELÉFONOS: 3008462798

MUNICIPIO: BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO: ATLANTICO	PAÍS: COLOMBIA

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A :

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
ALEJANDRA MORALES ESQUIVIA	CC. 1.140.890.506	HIJA
ORLANDO DANIEL MORALES ESQUIVIA	CC. 1.042.245.474	HIJO
JAIRO ALFONSO ESQUIVIA OROZCO	CC. 7460.316	PADRE
MIRYAM ISABEL OROZCO DE ESQUIVIA	CC. 22.397.269	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** [] , **PARA RETIRARME** [] , **PARA ACTUALIZACIÓN** [] **XX**, **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [] , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RJAIRENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron :

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	112.954.578.00
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0.00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
ARRIENDOS	0.00
HONORARIOS	0.00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0.00
TOTAL	**112.954.578.00**

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BANCO CAJA SOCIAL	AHORRO		PORTAL PRADO	
BANCO BBVA	AHORRO		SMART OFFICE	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes :

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI ☐ NO ☒ XXX tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

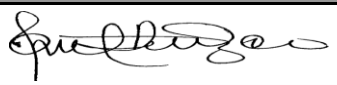
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	Nº

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

BARRANQUILLA, ENERO 12 DE 2024

CIUDAD Y FECHA

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

162876-T



SANDRA ESTHER
ESQUIVIA OROZCO
C.C. 32757645
RESOLUCION INSCRIPCION 394 FECHA 13/12/2011
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 171731

FIRMA DEL TITULAR

90589

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5682B9FA1E1D50F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32757645 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 163876-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

Cruz Roja Colombiana

EL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO

CERTIFICA QUE:

La señora **SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.757.645 de Barranquilla laboró en la Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico con un contrato con las siguientes características:

Tipo de Contrato	:	Término Indefinido
Fecha de Ingreso	:	Marzo 25 de 1998
Fecha de Retiro	:	Enero 23 de 2017
Cargo	:	Asistente de Talento Humano

Se expide la presente certificación, a petición del interesado, en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de marzo de 2017.

Atentamente,

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO

Irma Angarita Bayona
Coordinadora de Talento Humano

Copia: Consecutivo

fundalianza

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CERTIFICA

Que el señor (a) **Sandra Esther Esquivia Orozco**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.757.645 expedida en Barranquilla, presta sus servicios como contratista desempeñándose como Asesor Legal y Contable, en el proyecto "Promover el Desarrollo Alternativo de FUNDALIANZA para el fortalecimiento de COOCIC y de las familias beneficiarias del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, ubicadas en los municipios de Tamalameque, Curumaní y Pailitas, en el departamento de Cesar, a través de la asistencia técnica, ambiental, comercial y asociativa, la adquisición de bienes y servicios agropecuarios para el mejoramiento de las capacidades técnicas, asociativas, empresariales y comerciales de las poblaciones rurales, hacia el desarrollo de agro negocios rentables y competitivos", según contrato de prestación de servicios iniciado el 14 de marzo de 2019.

Dada en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

Rubiela Ramírez Gutiérrez
Subdirectora

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS DEL HONORABLECONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que la señora **SANDRA ESTHER ESQUIVIA,** identificada con cedula de ciudadanía N°32.757.645,estuvo vinculada a esta Corporación mediante:

- Contrato N°028 - Prestación De Servicios Profesionales Para La Gestión Y Asesoría Contable En La Oficina De Presupuesto De La Corporación; Cuya duración fue del 16 de Enero al 16 de Diciembre del 2019; por valor total de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($74.454.578).**
- Contrato N°145 - Prestación De Servicios Profesionales Como Contadora Publica Para Asesorar Y Acompañar Los Tramites Y Procesos De La Oficina Financiera Del Honorable Concejo Distrital De Barranquilla, Cuya duración fue del 19 de Noviembre hasta el 30 de Diciembre del 2020; por valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**
- Contrato N°087 – Unidad de Apoyo; Prestar Los Servicios Como Unidad De Apoyo Normativo Al Honorable Concejal Juan José Vergara Diaz, Para El Cumplimiento De TodasLas Actividades Asignadas De Conformidad A Lo Dispuesto En La Ley 617 De 2000, Las Reglas Del Acuerdo No. 015 De 2008, Modificado Por El Acuerdos No. 020 De 2017 Y Demas Normas Que Lo Reglamenten, Adicionen O Modifiquen; Cuya duración fue del 01 deFebrero hasta el 31 de Diciembre del 2021; por valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE($48.156.790).**
- Contrato N°002 – Unidad de Apoyo; Prestar Los Servicios Como Unidad De Apoyo Normativo Al Honorable Concejal Juan José Vergara Diaz, Para El Cumplimiento De TodasLas Actividades Asignadas De Conformidad A Lo Dispuesto En La Ley 617 De 2000, Las Reglas Del Acuerdo No. 015 De 2008, Modificado Por El Acuerdos No. 020 De 2017 Y Demas Normas Que Lo Reglamenten, Adicionen O Modifiquen; Cuya duración fue del 18 deEnero hasta el 25 de Diciembre del 2022; por valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000).**

Se expide el presente certificado en Barranquilla, a los 12 días del mes de Enero del 2023.

JULIANA ALTAMAR CASTILLO
P.U. Recursos Humanos.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3
Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055 – (605) 2022455
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

UN CONCEJO HACIENDO Historia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos a saber **MARIA ELENA IGLESIAS MEZA**, Mayor de edad, identificada con la cédula No.22.477.031 y domiciliada en Barranquilla, actuando en nombre y representación de la **PELUQUERIA MARCO POLO LIMITADA** y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte **SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.757.645 domiciliado en Barranquilla, obrando de manera independiente y en su nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales como **CONTADOR,** regulado por las normas y disposiciones vigentes en la república de Colombia para éste tipo de contrataciones y en especial las contenidas en el Código Civil y enmarcado dentro de las siguientes cláusulas**: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral alguna, prestará sus servicios y conocimientos profesionales necesarios para desarrollar las funciones propias del cargo de CONTADOR, enmarcado dentro de los estatutos de "PELUQUERIA MARCO POLO LIMITADA" y la normatividad vigente. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Se regirá por la propuesta presentada ante la Gerencia General, se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, advirtiendo que dentro de las horas propuestas para adelantar las funciones de Auxiliar Contable, quedarán incluidas las horas de asistencia a las reuniones en las cuales participe como invitado. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. Se pacta el valor mensual del presente contrato en la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE**, los cuales se cancelarán por mes vencido, una vez presentada la cuenta de cobro respectiva. **QUINTA. DURACION**. El presente contrato tiene una duración de un (1) año contado a partir de 8 de mayo de 2018 y hasta 7 de mayo de año 2019, y podrá ser renovado por un periodo igual, previa ratificación de la Gerencia. **SEXTA. DE LA TERMINACION CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente. **SEPTIMA. CLAUSULA PENAL**. En el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del mismo sin justa causa, dará derecho al **CONTRATISTA** para exigir el pago del 50% del valor total del presente contrato (Seis (6) meses de Honorarios), y sin necesidad de ningún otro requerimiento legal. **OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **NOVENA. RELACION CONTRACTUAL**. Las partes declaran

expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el **CONTRATISTA** en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral. **DECIMA. CESION DEL CONTRATO**. El Contratista podrá ceder parcial y totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, con la aprobación previa del Contratante. **DECIMA PRIMERA. PAGO DE IMPUESTOS**. Se pacta que los gastos de timbre, si se ocasionan y la autenticación de firmas del presente contrato correrá por cuenta de las partes contratantes**. DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES**. Las partes manifiestan expresa y claramente no hallarse en causales de incompatibilidad e inhabilidad de las señaladas en el decreto ley 2463 de 1981, que les impida la celebración de este contrato. **DECIMA TERCERA**. - Si el **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** acuerdan extender el servicio de asesoría en otra materia o asunto diferente de los enunciados en la primera cláusula, la remuneración de este servicio se pactará, entre las partes con independencia del monto de honorarios que percibe el CONTRATISTA por el presente contrato. **DECIMA CUARTA. PRORROGA AUTOMATICA. -** El presente Contrato se prorrogará automáticamente por un (1) año más, si antes de treinta días (30) de su vencimiento ninguna de las partes manifiesta por escrito su deseo de terminar el presente contrato. En caso de prorroga automática, el incremento del nuevo período será de un 10% en su valor mensual. **DECIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, y las notificaciones del Contratista se deberán realizar en la Cra 34 Nº 71 – 22 Apartamento 101, Barrio Olaya de la Ciudad de Barranquilla; Teléfono: 3008462798. **DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos se aclara que el contratista asume de su propia cuenta y peculio el pago de la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en los art. 13 y 45 del decreto 2800 del 2003 emanado del Ministerio de la Protección Social. El presente contrato rige a partir del ocho (8) de mayo de 2018.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), a los ocho (08) días del mes de mayo de 2018.

EL CONTRATANTE



María Elena Iglesias Meza
Representante Legal
Peluquería Marco Polo Limitada
Nit. 802.017.030 – 5

EL CONTRATISTA



SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO
Contador

CONTRATO No.	**UAN-019-06-2023**
CONTRATANTE	**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**
NIT:	**802003327-6**
CONTRATISTA	**SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO**
C.C.	**32.757.645**
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de servicios apoyo a la gestión**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL JUAN JOSE VERGARA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDOS No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Hasta el 31 de Diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**
VALOR	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000)**

Entre los suscritos, **LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.274.257 expedida en Barranquilla – Atlántico, quien actúa como Presidente y Representante Legal del **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en uso de las facultades conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Reglamento de la Corporación establecido mediante Acuerdos No. 001 de 1995, modificado por el Acuerdo No 001 de 2008, Acuerdo No 015 de 2008 y el Acuerdo N° 020 de 2017 y aquellos que lo modifiquen, adicionen o complemente demás normas vigentes; quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRANTE**, y por la otra, el/la Señor(a) **SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO**, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 32.757.645 de Barranquilla; actuando en su propio nombre quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las reglas marco de la contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en su parte especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones, así:

1. Que el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Acuerdos No.0015 de Agosto 22 de 2008, en su Artículo 14 y siguientes y su modificación: Acuerdo No.0014 del 14 de Julio de 2016 No.020 del 3 de Agosto de 2017 Artículo 1°; reglamentó con base en la Ley 617 de 2000 las Unidades de Apoyo Normativo para cada uno de los Concejales, así como su composición, asignación y cuantía, y estableció su vinculación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.
2. Que según la postulación hecha por el Honorable Concejal solicitante requiere los servicios del Contratista.
3. Que el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA requiere llevar a cabo en la modalidad de contratación directa en el literal h. numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

4. Que tal como se encuentra certificado por la Profesional Universitario de Recursos Humanos, dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta actualmente con los profesionales de acuerdo con el perfil y con la disposición de tiempo para desarrollar el objeto contractual requerido.
5. Que según el certificado de idoneidad el contratista cumple a cabalidad las condiciones de formación Profesional, idoneidad y experiencia en el área de ejecución del Objeto del contrato, esto en concordancia con los precios del mercado.
6. Que la entidad contratante cuenta con el certificado de disponibilidad N° 062 del diecisiete (17) de enero, con Vigencia Fiscal 2023.

Por lo que en mérito de lo expuesto se acuerda por las partes suscribir este contrato cuyas condiciones están establecidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como unidad de apoyo normativo al honorable concejal Juan José Vergara, para el cumplimiento de todas las actividades asignadas de conformidad a lo dispuesto en la ley 617 de 2000, las reglas del acuerdo no. 015 de 2008, modificado por el acuerdos no. 020 de 2017 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El presente contrato tiene un valor CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000)

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente Contrato será hasta 31 de diciembre de 2023 a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor asignado al contrato previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de impuestos y/o contribuciones, en todo caso sin que supere el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El Concejo Distrital de Barranquilla pagará el valor de los servicios objeto del presente contrato, en Once (11) cuotas mensuales hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000) de la siguiente manera: (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio hasta el día 28 de febrero de 2023 por valor de $5.000.000 y diez (10) cuotas iguales por valor de $5.000.000 cada una. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, previa presentación del informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, de la cuenta de cobro y planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y demás requisitos exigidos para la firma del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los servicios que EL CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente Contrato serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 062 de 17 de enero de 2023, para la vigencia Fiscal de 2023, expedido por el profesional universitario de PRESUPUESTO del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Aportar la documentación y requisitos legales exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.
2. Cumplir a favor del Concejal Postulante el servicio objeto de este contrato.
3. Cumplir de manera íntegra, cabal y correcta las labores asignadas por el Concejal postulante respetando el reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla y el ordenamiento jurídico para la ejecución de su contrato.
4. Presentar para efectos de pago los documentos que acrediten el pago de la seguridad social, el informe de ejecución de las actividades realizadas y el visto bueno del respectivo Concejal.
5. Obrar con lealtad, confidencialidad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
6. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado a paz y salvo con los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

7. Acreditar el pago de los impuestos y demás obligaciones legales.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, a través del Supervisor.
2. Realizar los pagos en la forma y dentro del término pactado en el presente contrato.
3. Entregar y/o facilitar la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de los fines contractuales y de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: EL CONCEJO ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente Contrato a través del SUBSECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, para lo cual recibirá los informes de cumplimiento del contrato expedido, el cual se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos. EL SUPERVISOR queda facultado para suscribir las Actas que se requieran durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONCEJO DISTRITAL podrá hacer uso de las Cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO: MULTAS. EL CONCEJO DISTRITAL,** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Corporación, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista manifiesta que conoce el Reglamento de la Corporación y lo relacionado con las multas.

CLÁUSULA DECIMA: PENA PECUNIARIA el incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del Contratista, dará lugar a que **EL CONCEJO DISTRITAL** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas a **EL CONTRATISTA** podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA la garantía única, la cual será expedida por una Compañía Aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera con los amparos y condiciones que en ella se consignen para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. El valor de esta garantía será igual al 10% del valor total del mismo con un plazo igual al de la vigencia del Contrato y 120 días más. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de que el presente Contrato se modifique en tiempo y valor. **EL CONTRATISTA,** se obliga ampliar el valor de la garantía y/o prorrogar su vigencia según el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes anticipadamente, es decir las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente Contrato salvo autorización expresa y escrita del **CONCEJO DISTRITAL** sin perjuicio de lo anotado. **PARÁGRAFO. MODIFICACION UNILATERAL. EL CONTRATANTE** podrá modificar el Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme lo establecido en la norma de contratación vigente, si fuere necesario durante la ejecución del contrato y para evitar la polarización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÒN COMPETENTE: Las controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos que puedan presentarse, serán resueltas por las partes mediante la figura de arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que se susciten en torno al presente Contrato serán dirimidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLAÙSULA DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL. Este Contrato no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA, ni con las personas naturales que este requiera para la ejecución del Contrato, según lo establecido en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad Constitucional o legal para celebrar el presente Contrato, además adjunta para la suscripción del presente, los certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios requeridos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, por lo que será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, demanda, arreglo directo, conciliación, proceso que se surta. En todo caso el **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA** podrá llamar en garantía al CONTRATISTA en virtud del artículo 64 del código general del proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: Conforme al Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la gestión, no obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal se procederá conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse a las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar solo por la plataforma Secop II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITO ESPECIAL DE LEGALIZACION: Para la celebración, renovación o liquidación del presente Contrato, requerirá del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de presentar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma y aprobación de las partes en la plataforma Secop II; para su ejecución requiere de la existencia de Disponibilidad Presupuestal, Resolución de Aprobación de la Garantía Única y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas por el incumplimiento de las prestaciones a su cargo cuando la demora sea resultado de la ocurrencia de unos eventos de fuerza mayor o caso fortuito invocados y constatados de acuerdo con la Ley y la jurisdicción colombiana.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RH-005-2024

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICA:

Que la señora **SANDRA ESQUIVIA OROZCO**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 32.757.645** expedida en Barranquilla , presto sus servicios en esta Corporación mediante:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAN- 087-2021.**
- OBJETO: Prestar los servicios como unidad de apoyo normativo al Honorable concejal Juan José Vergara Diaz, para el cumplimiento de todas las actividades asignadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, las reglas del acuerdo No 015 de 2008, modificado por el acuerdo No 020 de 2017 y de mas normas que lo reglamenten, adiciones o modifiquen.
- VALOR DEL CONTRATO: $ 48.156.790 (cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa pesos).
- PLAZO: EL Plazo de ejecución del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- FECHA DE INICIO: 1 de Febrero de 2021.
- FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre del 2021

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAN- 002-2022.**
- OBJETO: Prestar los servicios como unidad de apoyo normativo al Honorable concejal Juan José Vergara Diaz, para el cumplimiento de todas las actividades asignadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, las reglas del acuerdo No 015 de 2008, modificado por el acuerdo No 020 de 2017 y de mas normas que lo reglamenten, adiciones o modifiquen.
- VALOR DEL CONTRATO: $ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos).
- PLAZO: EL Plazo de ejecución del contrato será de ONCE(11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- FECHA DE INICIO: 1 de Febrero de 2022.
- FECHA DE TERMINACIÓN**:** 25 de diciembre del 2022.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAN- 019-2023.**
- OBJETO: Prestar los servicios como unidad de apoyo normativo al Honorable concejal Juan José Vergara Diaz, para el cumplimiento de todas las actividades asignadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, las reglas del acuerdo No 015 de 2008, modificado por el acuerdo No 020 de 2017 y de mas normas que lo reglamenten, adiciones o modifiquen.
- VALOR DEL CONTRATO: $ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos).
- PLAZO: EL Plazo de ejecución del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- FECHA DE INICIO: 1 de Febrero de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN**:** 31 de diciembre del 2023

Se expide el presente certificado en Barranquilla, a los 15 días del mes de Enero del 2024.

SIBELY GARCIA
Profesional Universitario Recursos Humanos.

Elaboró: Karen Herrera – PU profesional universitario

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS DEL HONORABLECONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que la señora **SANDRA ESTHER ESQUIVIA,** identificada con cedula de ciudadanía N°32.757.645,estuvo vinculada a esta Corporación mediante:

- Contrato N°028 - Prestación De Servicios Profesionales Para La Gestión Y Asesoría Contable En La Oficina De Presupuesto De La Corporación; Cuya duración fue del 16 de Enero al 16 de Diciembre del 2019; por valor total de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($74.454.578).**
- Contrato N°145 - Prestación De Servicios Profesionales Como Contadora Publica Para Asesorar Y Acompañar Los Tramites Y Procesos De La Oficina Financiera Del Honorable Concejo Distrital De Barranquilla, Cuya duración fue del 19 de Noviembre hasta el 30 de Diciembre del 2020; por valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**
- Contrato N°087 – Unidad de Apoyo; Prestar Los Servicios Como Unidad De Apoyo Normativo Al Honorable Concejal Juan José Vergara Diaz, Para El Cumplimiento De TodasLas Actividades Asignadas De Conformidad A Lo Dispuesto En La Ley 617 De 2000, Las Reglas Del Acuerdo No. 015 De 2008, Modificado Por El Acuerdos No. 020 De 2017 Y Demas Normas Que Lo Reglamenten, Adicionen O Modifiquen; Cuya duración fue del 01 deFebrero hasta el 31 de Diciembre del 2021; por valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE($48.156.790).**
- Contrato N°002 – Unidad de Apoyo; Prestar Los Servicios Como Unidad De Apoyo Normativo Al Honorable Concejal Juan José Vergara Diaz, Para El Cumplimiento De TodasLas Actividades Asignadas De Conformidad A Lo Dispuesto En La Ley 617 De 2000, Las Reglas Del Acuerdo No. 015 De 2008, Modificado Por El Acuerdos No. 020 De 2017 Y Demas Normas Que Lo Reglamenten, Adicionen O Modifiquen; Cuya duración fue del 18 deEnero hasta el 25 de Diciembre del 2022; por valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000).**

Se expide el presente certificado en Barranquilla, a los 12 días del mes de Enero del 2023.

JULIANA ALTAMAR CASTILLO
P.U. Recursos Humanos.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3
Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055 – (605) 2022455
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

UN CONCEJO HACIENDO Historia

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

162876-T



SANDRA ESTHER
ESQUIVIA OROZCO
C.C. 32757645
RESOLUCION INSCRIPCION 394 FECHA 13/12/2011
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 171731

FIRMA DEL TITULAR

90589

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248383408

PIB
16:30:16

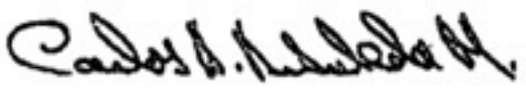
Bogotá DC, 06 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32757645:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de junio de 2024, a las 16:32:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32757645
Código de Verificación	327576452406061632 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:45 PM horas del 06/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32757645**

Apellidos y Nombres: **ESQUIVIA OROZCO SANDRA ESTHER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2024 05:37:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32757645 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93663775** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32757645 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/06/2024 04:52 PM

Código Verificación: **45TCEHJ9SL**

Válida hasta: **04/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5682B9FA1E1D50F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32757645 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 163876-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248383408

PIB
16:30:16

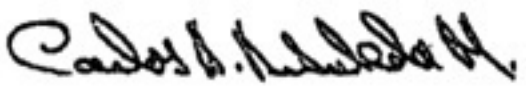
Bogotá DC, 06 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32757645:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO** identificado(a) con **cedula de ciudadania número 32.757.645** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130763000200001257** aperturada el **13 de septiembre de 2023**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **763001257**
10 dígitos: **0763001257**
16 dígitos: **0763000200001257**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **12** de **abril** de **2024** a las **11:33**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de junio de 2024, a las 16:32:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32757645
Código de Verificación	327576452406061632 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:45 PM horas del 06/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32757645**

Apellidos y Nombres: **ESQUIVIA OROZCO SANDRA ESTHER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2024 05:37:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32757645 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93663775** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

La República de Colombia y en su Nombre



El

Colegio El Divino Niño

De Barranquilla - Atlántico

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 5686 del 18 de Septiembre de 1.975

Confiere a

Sandra Esther Esquivia Orozco

Identificada con T. I. Nº 720319-09075 de Sabanagrande

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector(a)

Secretario(a)

Barranquilla, ___ de _____ de 1.9 ___

Anotado al folio No. ___ del Libro de Registro No. ___

Secretaria de Educación

Dado en Barranquilla, a los ___ días del mes de _____ de 1.9 ___

Powered by CamScanner

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Directivo, la Rectora, el Decano y los profesores del

Programa de Contaduría Pública

Aprobado por Resolución No. 8959 de fecha 5 de septiembre de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, con Registro Calificado por Resolución No. 1610 del 17 de abril de 2006, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

en atención a que

Sandra Esther Esquivia Orozco

C.C. 32.757.645

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Contador Público

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 18 de febrero de 2011.

Silvia Beatriz Gette Ponce
Rectora y Presidente del Consejo Directivo

Registrado en el folio 666, *bajo el Número* 19981 *del libro de Registro de Diplomas No.* 3.
Barranquilla 18-II-11

El Director Académico

El Secretario General

El Decano

El Secretario General

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32757645 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/06/2024 04:52 PM

Código Verificación: **45TCEHJ9SL**

Válida hasta: **04/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cruz Roja Colombiana

EL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO

CERTIFICA QUE:

La señora **SANDRA ESTHER ESQUIVIA OROZCO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.757.645 de Barranquilla laboró en la Cruz Roja Colombiana Seccional Atlántico con un contrato con las siguientes características:

Tipo de Contrato	:	Término Indefinido
Fecha de Ingreso	:	Marzo 25 de 1998
Fecha de Retiro	:	Enero 23 de 2017
Cargo	:	Asistente de Talento Humano

Se expide la presente certificación, a petición del interesado, en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de marzo de 2017.

Atentamente,

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO

Irma Angarita Bayona
Coordinadora de Talento Humano

Copia: Consecutivo

fundalianza

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CERTIFICA

Que el señor (a) **Sandra Esther Esquivia Orozco**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.757.645 expedida en Barranquilla, presta sus servicios como contratista desempeñándose como Asesor Legal y Contable, en el proyecto "Promover el Desarrollo Alternativo de FUNDALIANZA para el fortalecimiento de COOCIC y de las familias beneficiarias del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, ubicadas en los municipios de Tamalameque, Curumaní y Pailitas, en el departamento de Cesar, a través de la asistencia técnica, ambiental, comercial y asociativa, la adquisición de bienes y servicios agropecuarios para el mejoramiento de las capacidades técnicas, asociativas, empresariales y comerciales de las poblaciones rurales, hacia el desarrollo de agro negocios rentables y competitivos", según contrato de prestación de servicios iniciado el 14 de marzo de 2019.

Dada en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

Rubiela Ramírez Gutiérrez
Subdirectora

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS DEL HONORABLECONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que la señora **SANDRA ESTHER ESQUIVIA,** identificada con cedula de ciudadanía N°32.757.645,estuvo vinculada a esta Corporación mediante:

- Contrato N°028 - Prestación De Servicios Profesionales Para La Gestión Y Asesoría Contable En La Oficina De Presupuesto De La Corporación; Cuya duración fue del 16 de Enero al 16 de Diciembre del 2019; por valor total de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($74.454.578).**
- Contrato N°145 - Prestación De Servicios Profesionales Como Contadora Publica Para Asesorar Y Acompañar Los Tramites Y Procesos De La Oficina Financiera Del Honorable Concejo Distrital De Barranquilla, Cuya duración fue del 19 de Noviembre hasta el 30 de Diciembre del 2020; por valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**
- Contrato N°087 – Unidad de Apoyo; Prestar Los Servicios Como Unidad De Apoyo Normativo Al Honorable Concejal Juan José Vergara Diaz, Para El Cumplimiento De TodasLas Actividades Asignadas De Conformidad A Lo Dispuesto En La Ley 617 De 2000, Las Reglas Del Acuerdo No. 015 De 2008, Modificado Por El Acuerdos No. 020 De 2017 Y Demas Normas Que Lo Reglamenten, Adicionen O Modifiquen; Cuya duración fue del 01 deFebrero hasta el 31 de Diciembre del 2021; por valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE($48.156.790).**
- Contrato N°002 – Unidad de Apoyo; Prestar Los Servicios Como Unidad De Apoyo Normativo Al Honorable Concejal Juan José Vergara Diaz, Para El Cumplimiento De TodasLas Actividades Asignadas De Conformidad A Lo Dispuesto En La Ley 617 De 2000, Las Reglas Del Acuerdo No. 015 De 2008, Modificado Por El Acuerdos No. 020 De 2017 Y Demas Normas Que Lo Reglamenten, Adicionen O Modifiquen; Cuya duración fue del 18 deEnero hasta el 25 de Diciembre del 2022; por valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000).**

Se expide el presente certificado en Barranquilla, a los 12 días del mes de Enero del 2023.

JULIANA ALTAMAR CASTILLO
P.U. Recursos Humanos.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3
Teléfonos: (605) 2028047 - (605) 2028055 – (605) 2022455
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

UN CONCEJO HACIENDO Historia

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RH-005-2024

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICA:

Que la señora **SANDRA ESQUIVIA OROZCO**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 32.757.645** expedida en Barranquilla , presto sus servicios en esta Corporación mediante:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAN- 087-2021.**
- OBJETO: Prestar los servicios como unidad de apoyo normativo al Honorable concejal Juan José Vergara Diaz, para el cumplimiento de todas las actividades asignadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, las reglas del acuerdo No 015 de 2008, modificado por el acuerdo No 020 de 2017 y de mas normas que lo reglamenten, adiciones o modifiquen.
- VALOR DEL CONTRATO: $ 48.156.790 (cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa pesos).
- PLAZO: EL Plazo de ejecución del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- FECHA DE INICIO: 1 de Febrero de 2021.
- FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre del 2021

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAN- 002-2022.**
- OBJETO: Prestar los servicios como unidad de apoyo normativo al Honorable concejal Juan José Vergara Diaz, para el cumplimiento de todas las actividades asignadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, las reglas del acuerdo No 015 de 2008, modificado por el acuerdo No 020 de 2017 y de mas normas que lo reglamenten, adiciones o modifiquen.
- VALOR DEL CONTRATO: $ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos).
- PLAZO: EL Plazo de ejecución del contrato será de ONCE(11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- FECHA DE INICIO: 1 de Febrero de 2022.
- FECHA DE TERMINACIÓN**:** 25 de diciembre del 2022.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAN- 019-2023.**
- OBJETO: Prestar los servicios como unidad de apoyo normativo al Honorable concejal Juan José Vergara Diaz, para el cumplimiento de todas las actividades asignadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, las reglas del acuerdo No 015 de 2008, modificado por el acuerdo No 020 de 2017 y de mas normas que lo reglamenten, adiciones o modifiquen.
- VALOR DEL CONTRATO: $ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos).
- PLAZO: EL Plazo de ejecución del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- FECHA DE INICIO: 1 de Febrero de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN**:** 31 de diciembre del 2023

Se expide el presente certificado en Barranquilla, a los 15 días del mes de Enero del 2024.

SIBELY GARCIA
Profesional Universitario Recursos Humanos.

Elaboró: Karen Herrera – PU profesional universitario

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

A&T SALUD INTEGRAL IPS S.A.S.
NIT. 901421998-1
Calle 75 No 49B - 10 / Barranquilla Atlántico - Cel. 3013703717 - Tel. 3426267
contacto@ayt-saludintegral.com.co
www.aytsaludintegral.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 118

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
07 DÍA	01 MES	2022 AÑO	BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

ESQUIVIA OROZCO SANDRA ESTHER	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	49 AÑOS 9 MESES 19 DÍAS	CC	32757645
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
CONTADOR PÚBLICO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

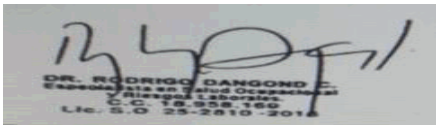
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



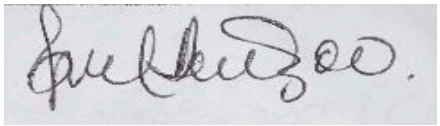
Firma:

Nombre: DANGOND CUELLO RODRIGO DAVID

R. M.: 05-2170 **L.S.O.:** 25-2810

Código de Seguridad
S834Y1E118

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: ESQUIVIA OROZCO SANDRA ESTHER

CC: 32757645

